INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diez y siete** días del mes de **octubre** del año **dos mil veinte y tres**, siendo las 16:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 577,** de fecha 27 de setiembre de 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 982/2023, DOC DPCE N° 983/2023 y DOC DPCE N° 984/2023**, de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC DPCE N° 982/2023, en fecha 17/10/2023.
- **Hugo Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, designada por Memorándum DOC DPCE N° 983/2023, en fecha 17/10/2023.
- **Dr. Diego Servián,** representante del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, designado por Memorándum DOC DPCE N° 984/2023, en fecha 18/10/2023.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota H.G./HGP N° 113/23 de fecha 03/03/2023, el Dr. Pio Alfieri, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, solicita al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el ingreso dentro de la cobertura del FONARESS de los pacientes: **Vanina Dávalos con C.I. N° 8.239.526** y **Mauricio Noguera con C.I. N° 8.639.521** y los trámites correspondientes para la "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS".

Por Acta N° 16 DE SESIÓN ORDINARIA de fecha 07/09/2023, el CONSEJO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD - FONARESS, aprueba solicitar al Ministerio de Salud y Bienestar Social la adquisición de lo requerido.

Por Nota DINAVISA N° 1339/23 de fecha 12/09/2023, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, autoriza el ingreso al país a través del Protocolo de USO COMPASIVO del DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO para los pacientes: Vanina Dávalos con C.I. N° 8.239.526 y Mauricio Noguera con C.I. N° 8.639.521.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez B.

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3809/23 de fecha 14/09/2023, la Dra. Patricia Luraschi, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite adjunto a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Memorándum N° 935/23 con las EETT respectivas, la Nota DINAVISA N° 1339/23 de autorización para el ingreso al país a través del Protocolo de USO COMPASIVO del DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO y los antecedentes originales correspondientes para el inicio de los trámites del presente proceso.

Por Memorándum DPP-DOC N° 890/2023 de fecha 21/09/2023, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite adjunto al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el expediente original completo y el **Dictamen DOC N° 194/2023**, de fecha 19/09/2023, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA "RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020".

Por Dictamen DOC N° 654/2023 de fecha 22/09/2023 se recomienda la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.

Resolución S.G. N° 577, de fecha 27/09/2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.

Por Nota de fecha 09/10/2023, conforme al Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **(1) BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., (2) CIRUMED S.R.L., (3) CODEX S.R.L., (4) LIBRA PARAGUAY S.A., (5) SALUMAX S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**
Tipo de Contrato: **CERRADO**.
Monto Total del llamado: **Gs. 560.758.660 (Guaraníes quinientos sesenta millones, setecientos cincuenta y ocho mil, seiscientos sesenta).**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 435.490**, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 000005010/2023**, de fecha 21/09/23, cuyo monto comprometido para el presente año asciende a la suma de **Gs. 560.758.660 (Guaraníes quinientos sesenta millones, setecientos cincuenta y ocho mil, seiscientos sesenta)** de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **17 de octubre de 2023, 10:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la cual se detalla a continuación:

Abg. Marcc / Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LIBRA PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 576.200.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 17.295.000 **Vigencia de la Póliza:** De 17/10/2023 a 14/03/2024, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LIBRA PARAGUAY S.A.	89	1765183	NO

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N°	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**LIBRA PARAGUAY S.A.**	CUMPLE FS. 1 AL 2	CUMPLE FS. 3 AL 5	CUMPLE FS. 12 AL 26 SIPE N° 1765183 - F. 6	CUMPLE F. 30 AL 34 SIPE N° 1765183 - F. 6

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Hugo J. Benítez R.

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Abg. Marcc . Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO	1275840	**4872082**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI	8356726	**4872089**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	PABLO MOREIRA ARTIGAS	7588148	**4872099**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	MARINA SCHERSCHENER	3094794/9	**EXTRANJERA**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. A y B de la Ley 2051/03.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por la firma oferente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. M y N de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 1556/2023** de fecha 18 de octubre de 2023 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LIBRA PARAGUAY S.A.** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C)*** *"los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.".*

Dr. Diego Servián D. Neurocirujano Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

Abg. Marcos Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 781/2023** de fecha 19 de octubre de 2023 se informa cuanto sigue: *"Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. a partir del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha".*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 1555/2023** de fecha 18 de octubre de 2023 se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LIBRA PARAGUAY S.A.,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. E)*** *"los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 604/2023** de fecha 19 de octubre de 2023 se informa cuanto sigue: *"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...".*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. C y E de la Ley 2051/03.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a la Firma Oferente, mediante Nota adjunta al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.

I. Nota remitida en fecha 26 de octubre de 2023:

✓ Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**). La solicitud es debido a que, si bien se ha presentado dicho documento, no obstante, no se observa el nombre de la Sra. Marina Scherschener, la cual se observa en el Acta de Asamblea como en la Constancia del RUC.

Se deja constancia que la firma ha remitido en tiempo y forma lo solicitado, mediante Nota recepcionada en fecha 27/10/23, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente informe, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.** El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

Abg. Marce. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

8. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, punto: Margen de preferencia local y punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".*

Margen de preferencia local: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento".*

Criterio de desempate de ofertas: *"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de: MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS han resultado INAPLICABLES, debido a que se ha presentado una sola oferta para el presente proceso y el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL ha resultado INAPLICABLE para el asentamiento de esta convocante.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 - Art. N° 4 "Análisis de Precios Ofertados" y al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios Ofertados, del PBC;

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la firma: **LIBRA PARAGUAY S.A.,** donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **NO SUPERAN** el Rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 y en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación*; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios. **Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por el mismo son Aceptables.**

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y se exponen en el siguiente cuadro:

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez B.

Abg. Marco. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	LIBRA PARAGUAY S.A.
1. **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FS 01 AL 02
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE FS 03 AL 05
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F 08
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 07
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 10
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA
8. Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS 12 AL 26 SIPE N° 1765183, F 6
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 27 SIPE N° 1765183, F 6
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 28 SIPE N° 1765183, F 6
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE FS 30 AL 34 SIPE N° 1765183, F 6
Oferentes en Consorcio.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 – 2021 – 2022] para IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE FS 35 AL 57
2) Presentación del Formulario N° 501 años 2020-2021-2022 para los contribuyentes IRPC/IRE SIMPLE.	N/A
3) Presentación del Formulario N° 515 años 2020-2021-2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4) Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos meses.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
Copias de contratos, facturaciones, que avalen la experiencia requerida en PROVISIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS de los periodos: Años 2.020-2.021 y/o 2.022.	CUMPLE FS 58 AL 59

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Técnica y punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones;*

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***. El análisis fue elaborado por la **representación Técnica del Comité Evaluador**, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

Dr. Hugo Servián D. Neurocirujano Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

Abg. Marcc. Giménez, Jefe Asesoría Jurídica Dirección General Administración y Finanzas

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	LIBRA PARAGUAY S.A.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	
a) Resolución de Apertura: Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir importando, distribuyendo, comercializando, etc., según corresponda.	CUMPLE F. 60
b) Copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento del oferente distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), vigente durante toda la duración del contrato.	CUMPLE FS. 61/62
c) Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.	CUMPLE FS. 68/86
d) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F. 66
e) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	CUMPLE F. 87
f) Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma	CUMPLE F. 88
g) Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES	CUMPLE F. 89
h) Folleto, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE F. 67
i) Todos los documentos deben de estar traducidos al español	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente: LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera* del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2020	ÍNDICE	2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	38.180.309.888	2,79	58.361.727.740	2,51	98.287.739.597	1,84	**2,38**	**CUMPLE**
	Pasivo Corriente	13.704.635.183		23.267.257.901		53.452.912.237			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	13.704.635.183	0,21	23.267.257.901	0,27	53.452.912.237	0,42	**0,30**	**CUMPLE**
	Activo Total	66.198.996.997		86.855.492.348		126.744.370.074			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	2.037.467.059	0,07	12.474.772.707	0,42	14.419.096.292	0,48	**0,32**	**CUMPLE**
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			

Dr. Diego Servián P.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.497

Hugo J. Benítez R.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

13. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la Empresa Oferente: LIBRA PARAGUAY S.A., de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	**LIBRA PARAGUAY S.A.**	Gs. 576.200.000.-	Gs. 144.050.000.-	Gs. 1.716.000.000.-	**CUMPLE.**

14. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Que de conformidad al apartado: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto: Especificaciones Técnicas, Resumen de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones*;

Se procede al Análisis de cumplimiento de las Especificciones Técnicas conforme al Catálogo presentado por la Empresa Oferente: LIBRA PARAGUAY S.A., en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***. El análisis fue elaborado por la **representación Técnica del Comité Evaluador**, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CATÁLOGO: LIBRA PARAGUAY S.A.
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	"Dispositivo medico, estimulador del nervio vago: Fuente de Poder: Bateria Tensión: 3 - 3,5 V, circuito abierto Capacidad Nominal: 1,7 amperios por hora Medidas: 3,2 mm Dimensiones: 45 x 32 x 6,9 mm Peso: 15 - 20 g."		UNIDAD	UNIDAD	CUMPLE
			Corriente de salida	(0-2,0 mA en 0,125 mA pasos)(2,0-3,5 mA en 0,250 mA pasos)(+0,1 mA o +10 %; lo que sea mayor)			
			Frecuencia de la señal	1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30 Hz ±6 %			
			Amplitud del impulso	130, 250, 500, 750, 1000 µs ±10 %			
			Tiempo de ENCENDIDO de la señal	(Modo normal: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo de imán: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo Auto estímulo: 30, 60 s)			
			Tiempo de APAGADO de la señal	(0,2, 0,3, 0,5, 0,8, 1,1, 1,8, 3 min, y 5 a 180 min)(5 a 60 en pasos de 5 min; 60 a 180 en pasos de 30 min)(+4,4 s o +/-1 %, lo que sea mayor)			

Dr. [illegible] Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez B.

Abg. Marcc[illegible] Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

			Activación del imán	Proporcionado por la aplicación del imán (corriente de salida, amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito)			
			Auto Estímulo	La respuesta automática a la taquicardia (la corriente de salida, la amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito). Además, detección de convulsiones, la sensibilidad y el umbral de latidos cardíacos para auto estímulo se pueden programar de forma independiente para este propósito.			
			Programación diurna y nocturna	Habilitada o deshabilitada; cuando está habilitada, permite al usuario programar aumentos en la corriente de salida utilizando un protocolo de hasta 7 pasos.			
			Frecuencia cardíaca baja	Permite a un médico definir un umbral de detección de 30 a 60 lpm en incrementos de 10 lpm. Los eventos de frecuencia cardíaca baja se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.			
			Decúbito prono	Los eventos de decúbito prono, una vez calibrados, se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.			
			El dispositivo debe de poder trasmitir por telemetría: Identificación del paciente, fecha del implante, número de modelo, número de serie, activaciones del imán, tiempo total de encendido, tiempo total de funcionamiento y fecha de fabricación del modelo, estado de comunicación, estado de corriente de salida, corriente medida entregada, impedancia de la derivación, histograma diario e indicadores de estado de la batería.				

15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Elaborado por el Dr. Diego Servián, representante del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, el cual ha presentado el resultado del análisis de la Capacidad Técnica conforme a la verificación de las Documentaciones Técnicas requeridas y el Catálogo respectivo.

Dr. Diego Servián
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES - LEGALES: El Abg. Marco Giménez ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEMS N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ELECTRO ESTIMULADOR	ÚNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA **LIBRA PARAGUAY S.A.** POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ÍTEM N° 1 a la empresa oferente: LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC N° 80023379-4,** por ser la única oferta y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN:	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**
DESCRIPCIÓN:	**"ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.**
MODALIDAD:	**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023.**
EMPRESA:	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
R.U.C. :	**80023379-4.**

Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A. **RUC**: 80023379-4.

Abg. Marco A. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Hugo J. Benítez B.
Neurocirujano
Reg. Prof. Nº 9.407

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	"Dispositivo medico, estimulador del nervio vago: Fuente de Poder: Bateria Tensión: 3 - 3,5 V, circuito abierto Capacidad Nominal: 1,7 amperios por hora	Medidas: 3,2 mm Dimensiones: 45 x 32 x 6,9 mm Peso: 15 - 20 g."	UNIDAD	UNIDAD	SENTIVA	ESTADOS UNIDOS	2	288.100.000	**576.200.000**
			Corriente de salida	(0-2,0 mA en 0,125 mA pasos)(2,0-3,5 mA en 0,250 mA pasos)(+0,1 mA o +10 %; lo que sea mayor)							
			Frecuencia de la señal	1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30 Hz ±6 %							
			Amplitud del impulso	130, 250, 500, 750, 1000 µs ±10 %							
			Tiempo de ENCENDIDO de la señal	(Modo normal: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo de imán: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo Auto estímulo: 30, 60 s)							
			Tiempo de APAGADO de la señal	(0,2, 0,3, 0,5, 0,8, 1,1, 1,8, 3 min, y 5 a 180 min)(5 a 60 en pasos de 5 min; 60 a 180 en pasos de 30 min)(+4,4 s o +/-1 %, lo que sea mayor)							
			Activación del imán	Proporcionado por la aplicación del imán (corriente de salida, amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito)							
			Auto Estímulo	La respuesta automática a la taquicardia (la corriente de salida, la amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito). Además, detección de convulsiones, la sensibilidad y el umbral de latidos cardíacos para auto estímulo se pueden programar de forma independiente para este propósito.							
			Programación diurna y nocturna	Habilitada o deshabilitada; cuando está habilitada, permite al usuario programar aumentos en la corriente de salida utilizando un protocolo de hasta 7 pasos.							
			Frecuencia cardíaca baja	Permite a un médico definir un umbral de detección de 30 a 60 lpm en incrementos de 10 lpm. Los eventos de frecuencia cardíaca baja se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			Decúbito prono	Los eventos de decúbito prono, una vez calibrados, se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			El dispositivo debe de poder trasmitir por telemetría: Identificación del paciente, fecha del implante, número de modelo, número de serie, activaciones del imán, tiempo total de encendido, tiempo total de funcionamiento y fecha de fabricación del modelo, estado de comunicación, estado de corriente de salida, corriente medida entregada, impedancia de la derivación, histograma diario e indicadores de estado de la batería.							
MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA I.): GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS MIL.											**576.200.000**

Dr. Hugo Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.437

Hugo A. Benítez R.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTES:	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL
LIBRA PARAGUAY S.A.	**1**	**Gs. 576.200.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):		**Gs. 576.200.000**

MONTO TOTAL (IVA I.): Gs. 576.200.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS MIL).

OBS: El comité evaluador recomienda la reprogramación respectiva a los efectos de ajustar el Monto Total programado al Monto Total Adjudicado.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 27 de octubre de 2023, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dr. Diego [illegible] D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Hugo J. Benítez R.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES						EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.							
ÍTEM N°	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	% DE VARIAC.
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	UNIDAD	UNIDAD	280.379.330	UNIDAD	UNIDAD	SENTIVA	ESTADOS UNIDOS	2	288.100.000	576.200.000	2,8%
						TOTALES (IVA INCLUIDO):						576.200.000	

Abg. Marcc. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. [illegible] Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.-

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.

ÍTEM N°	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	"Dispositivo medico, estimulador del nervio vago: Fuente de Poder: Bateria Tensión: 3 - 3,5 V, circuito abierto Capacidad Nominal: 1,7 amperios por hora Medidas: 3,2 mm Dimensiones: 45 x 32 x 6,9 mm Peso: 15 - 20 g."		UNIDAD	UNIDAD	SENTIVA	ESTADOS UNIDOS	2	**288.100.000**	**576.200.000**
			Corriente de salida	(0-2,0 mA en 0,125 mA pasos)(2,0-3,5 mA en 0,250 mA pasos)(+0,1 mA o +10 %; lo que sea mayor)							
			Frecuencia de la señal	1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30 Hz ±6 %							
			Amplitud del impulso	130, 250, 500, 750, 1000 µs ±10 %							
			Tiempo de ENCENDIDO de la señal	(Modo normal: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo de imán: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo Auto estímulo: 30, 60 s)							
			Tiempo de APAGADO de la señal	(0,2, 0,3, 0,5, 0,8, 1,1, 1,8, 3 min, y 5 a 180 min)(5 a 60 en pasos de 5 min; 60 a 180 en pasos de 30 min)(+4,4 s o +/-1 %, lo que sea mayor)							
			Activación del imán	Proporcionado por la aplicación del imán (corriente de salida, amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito)							
			Auto Estímulo	La respuesta automática a la taquicardia (la corriente de salida, la amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito). Además, detección de convulsiones, la sensibilidad y el umbral de latidos cardíacos para auto estímulo se pueden programar de forma independiente para este propósito.							
			Programación diurna y nocturna	Habilitada o deshabilitada; cuando está habilitada, permite al usuario programar aumentos en la corriente de salida utilizando un protocolo de hasta 7 pasos.							

Abg. Marcel Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administrativa y Finanzas

Dr. Diego Servián D.
Neurocirujano
Reg. Prof. N° 9.407

Hugo J. Benítez R.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 - "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS" – I.D. N° 435.490.-

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.											
ÍTEM N°	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
			Frecuencia cardíaca baja	Permite a un médico definir un umbral de detección de 30 a 60 lpm en incrementos de 10 lpm. Los eventos de frecuencia cardíaca baja se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			Decúbito prono	Los eventos de decúbito prono, una vez calibrados, se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			El dispositivo debe de poder trasmitir por telemetría: Identificación del paciente, fecha del implante, número de modelo, número de serie, activaciones del imán, tiempo total de encendido, tiempo total de funcionamiento y fecha de fabricación del modelo, estado de comunicación, estado de corriente de salida, corriente medida entregada, impedancia de la derivación, histograma diario e indicadores de estado de la batería.							
MONTOS TOTALES (IVA INCLUIDO): GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS MIL.											**576.200.000**

Abg. Marce Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Neurocirujano
Reg. Prof. N° 3.437

Hugo J. Benítez R.